

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado:	110014003016 2016 00268 00
Demandante:	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.
Demandada:	ANA CECILIA RINCÓN DE VILLAR Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor de los demandados (en forma individual o conjunta) en las cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito, bonos, o cualquier otra suma de dinero denunciadas como de su titularidad en los bancos y entidades financieras relacionados en el documento pdf 9 del expediente digital.

Límite de la medida \$27'000.000.00

Líbrese oficio conforme y con las advertencias de los numerales 4º y 10º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)**

¹ Dto. pdf 10 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e770b1c4987b8122428a1c1682541d7ae1f7c9b9c2e9afafeafdecf5c28a522a**

Documento generado en 06/12/2022 03:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>